RESOLUCION N° 342/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GCE DE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2888010-2, PARA LA "ADQUISICION DE PC TIPO SERVIDOR" CON ID N°356210, POR UN VALOR DE Gs. 22.000.000 (GUARANÍES VEINTIDOS MILLONES). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 01/2019-

Ciudad Pdte. Franco, 18 de enero del 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 18 de enero del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa **GCE DE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, con una oferta de Gs. 22.000.000 (***Guaraníes: veintidós millones)***.----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, teniendo en cuenta la urgencia de concretar la adquisición de PC TIPO SERVIDOR, visto la necesidad de contar con lo mencionado para poner en buen funcionamiento de la red informática de la Institución.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a argumentos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la teniendo en cuenta el Art. 33, de los incisos "b" y "g" de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **GCE DE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **GCE "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL"**, con una oferta de **Gs. 22.000.000** (***Guaraníes: Veintidós millones***). En el marco del Procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2019 ***"ADQUISICION DE PC TIPO SERVIDOR"*** con **ID N° 356.210**.

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL